

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE EDUCADOR INFANTIL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2023-2024 MEDIANTE MOVILIDAD VOLUNTARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Una vez elaborada por la Comisión de Valoración la propuesta de relación con la puntuación definitiva obtenida en el procedimiento por los aspirantes admitidos y las plazas finalmente asignadas, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Resolver la convocatoria para la provisión de puestos de educador infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria para el curso 2023-2024 mediante movilidad voluntaria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 11 de abril de 2023.

La relación de admitidos con puntuación definitiva en el procedimiento y los puestos adjudicados objeto de esta resolución, serán expuestos en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, tablones de las Escuelas Infantiles y en el portal “personal+educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la secuencia “Personal de administración y servicios”, “**Personal laboral**” “Movilidad voluntaria para provisión de puestos de Educador Infantil”.

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá efectos del 3 de julio de 2023.

A fin de dar cumplimiento a la presente resolución, las personas adjudicatarias deberán personarse en la sede de la Dirección de Área Territorial a la que pertenezca el municipio del CEIP de destino entre los días 28 y 30 de junio de 2023, con el objeto de firmar la oportuna diligencia para unir a su contrato de trabajo.

TERCERO.- Así mismo, y dado que la citada convocatoria es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los adjudicatarios deberán suscribir el correspondiente Anexo y una declaración de cesión y tratamiento de datos.

CUARTO.- Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril

